

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 7** *DECRETO 175/2011, de 1 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se procede al cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social en representación de la organización sindical Comisiones Obreras.*

El Consejo Económico y Social es un órgano de participación tripartito y carácter consultivo en materias económica y social de la Comunidad de Madrid en el ámbito de su competencia, del que formarán parte tanto interlocutores sociales como expertos designados por el Gobierno, según determina el artículo 2 de su Ley de Creación, Ley 6/1991, de 4 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 6/1991, de 4 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social, todos los miembros del Consejo serán nombrados y cesados por Decreto del Consejo de Gobierno. En el caso de representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la propuesta de nombramiento y cese corresponde a los órganos competentes de las citadas organizaciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.1.c) y 10.1.e) de la citada Ley.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a iniciativa del Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con la propuesta de Comisiones Obreras de Madrid, en su reunión de 1 de diciembre de 2011,

DISPONE

Primero

Cesar como miembro titular del Consejo Económico y Social, en representación de la organización sindical Comisiones Obreras de Madrid, a don Guillermo Díaz Rubio.

Segundo

Nombrar como miembro titular del Consejo Económico y Social, en representación de la organización sindical Comisiones Obreras de Madrid, a don Manuel Fernández Albano.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de 2011.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PERCIVAL MANGLANO ALBACAR

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/41.238/11)